



"INSUMOS ALIMENTICIOS PARA USUARIOS DE TALLERES, PROGRAMA VÍNCULOS VERSIÓN 15 Y 16"

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

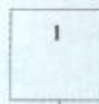
DECRETO ALCALDICIO N° 20011

QUILLÓN,

06 ABR 2023

VISTOS:

1. Programa Social N°07, denominado "Actividades para personas mayores, primero y segundo semestre año 2023";
2. Decreto Alcaldicio N°434 de fecha 24 de marzo de 2023, que aprueba programa social N°7;
3. Ficha Técnica N°16, de fecha 01 de febrero de 2023;
4. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/207, de fecha 22.02.2023;
5. Cotización modalidad "Compra Ágil" ID 5040-123-COT23, de fecha 22.03.2023, denominada **"INSUMOS ALIMENTICIOS PARA USUARIOS DE TALLERES, PROGRAMA VÍNCULOS VERSIÓN 15 Y 16"**;
6. Orden de Compra N°5040-83-AG23, de fecha 24.03.2023;
7. Factura Electrónica N°4060, de fecha 31.03.2023;
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°240/22 de fecha 30 de diciembre de 2023, emitido por el director de Administración y Finanzas;
9. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
10. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
11. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
12. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
13. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
14. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;





15. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
16. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
17. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
18. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
19. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
20. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir Insumos alimenticios para atención de usuarios que participan de talleres presenciales de los programas Vínculos 15 y 16, como parte de las actividades coordinadas por la Oficina del Adulto Mayor.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-123-COT23, en Mercado Público, con fecha de publicación 22.03.2023 y fecha de cierre 23.03.2023, de las empresas:

SOCIEDAD COMERCIAL CENTROPAN LTDA. 76.214.886-2	Incluye todos los productos/servicios solicitados productos de panadería Centropan el roble 330 Quillon, entregados a la hora y día señalados	\$ 75.386.-
BYSERVI LIMITADA 77.255.997-6	Incluye todos los productos/servicios solicitados DESPACHO INCLUIDO EN LA COTIZACION. ENTREGA EN 5 DIAS HABLES. BYSERVI2020@GMAIL.COM 968191211	\$ 187.425.-

Justificación de selección indicada por el comprador: El proveedor cotizó todos los productos y su precio total fue el más bajo.

- Que el proveedor seleccionado entrega el precio más bajo dentro de las cotizaciones recibidas, acorde a las necesidades del servicio y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor"***.



DECRETO:

1. AUTORIZARSE la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL CENTROPAN LIMITADA, RUT 76.214.886-2** por la suma de **\$75.387.-** (Setenta y cinco mil trescientos ochenta y siete pesos) IVA incluido, para la compra denominada **INSUMOS ALIMENTICIOS PARA USUARIOS DE TALLERES, PROGRAMA VÍNCULOS VERSIÓN 15 Y 16**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

2. REGULARÍSESE, emisión de Orden de Compra, de fecha 24.03.2023, gestionada a través el portal www.mercadopublico.cl

3. IMPÚTESE el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 01 001 001 SP 4 Bienes y servicios de consumo – alimentos y bebidas – Para personas**, del presupuesto municipal vigente del año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

YTG/aaa

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.

